



## MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES

Código: 54-PDM-FT-194

Fecha: 26-abril-2021

Versión: 3

Página 1 de 1

### RESOLUCION No. 11 MAYO 28 DE 2025

#### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Candelaria suscribió con **SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.**, Identificada con el Nit: 900564496-4 y representada legalmente por el señor JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.890.310 contrato de Prestación de servicios N° 203-11-10-008, referente a: **MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SISMU CENTRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. CON BPIN (2024761300034)**
2. Que **SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit: 900564496-4, ha emitido **POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° C-100097745** a favor del Municipio de Candelaria para garantizar: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** la Póliza que ampare los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se haya de utilizar para la ejecución del contrato por el cinco (5%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
3. Que el día 28 mayo de 2025 se recibió en la Oficina Técnica de Contratación Estatal, por parte del Supervisor del Contrato, la póliza de Cumplimiento N° C-100097745 a fin de ser aprobada.
4. Que, por error involuntario al momento de diligenciar el campo correspondiente a las garantías no se digitaron, y bajo el principio constitucional de primacía de la realidad y como consta en los estudios y documentos previos, expedida por la entidad, se observa que la intención de la parte versa de manera inequívoca que este proceso tendría las siguientes garantías:

**CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA  
RESOLUCIONES**

Código: 54-PDM-FT-194

Fecha: 26-abril-2021

Versión: 3

Página 1 de 1

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con el objeto de cubrir a la Secretaría de Tránsito y transporte del municipio de Candelaria de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato, se fija por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y un término igual al del plazo del Contrato y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una vigencia igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES N° C-100097745** expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, tomada por la **SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.**, Identificada con el Nit N° 900564496-4 representada por **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.890.310.

**ARTICULO SEGUNDO:** Entregar copia de la presente a las oficinas de Despacho, Tesorería, Presupuesto y al Asegurado

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

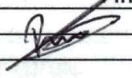
Dada en Candelaria (Valle) a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

  
**FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO**  
Directora Departamento Administrativo Jurídico

**GESTION DOCUMENTAL**

Original Expediente Contratación

Copia Carpeta Resoluciones Departamento Administrativo Jurídico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ruben Dario Bonilla Orobio	Contratista - Profesional	
Elaboró	Ruben Dario Bonilla Orobio	Contratista - Profesional	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe Oficina Técnica de Contratación Estatal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.